

QUILLOTA, 10 de Junio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **05036/VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio;
Ordinario N°381-D/2020 de 08 de junio de 2020 de Director Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández a Sr. Alcalde (S) Oscar Calderón Sánchez, el cual solicita autorice dictar Decreto Alcaldicio, que autorice suma a rendir por el monto de 15 UTM.-, a nombre de la funcionaria Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionaria de Planta, Grado 11°E.M, de la Dirección Desarrollo comunitario, con cargo a Fondo Externo, plan de invierno, Albergue 24 horas, ítem colaciones para usuarios. Esta suma rendir será utilizada para la compra de alimentos de este Albergue en ejecución desde el 01 de junio, por la premura del tiempo, se requiere comprar por esta vía.
2. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
3. Póliza de Fianza N°273411 con vigencia desde el 02 de noviembre del 2001, de la afianzada Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad N°8.927.544-K;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1507, de 9 de junio de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
6. La Resolución N°06 de 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

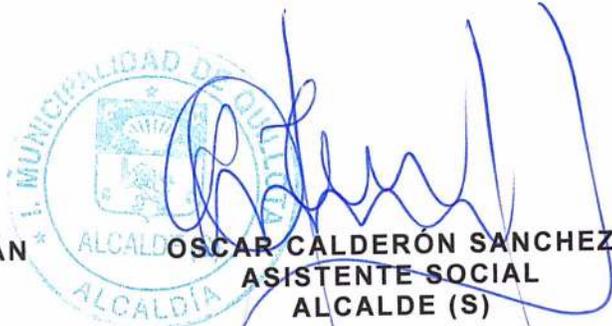
DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de 15 UTM.-, a nombre de la funcionaria Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionaria de Planta, Grado 11°E.M, de la Dirección Desarrollo comunitario, con cargo a Fondo Externo, plan de invierno, Albergue 24 horas, ítem colaciones para usuarios. Esta suma rendir será utilizada para la compra de alimentos de este Albergue en ejecución desde el 01 de junio, por la premura del tiempo, se requiere comprar por esta vía.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

Distribución.

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Dideco
6. Archivo Capital Humano

OCS/FGC/JRF/camv.-